



DECRETO

Nº 4022

Lanús, 10 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3294/19 y el Expediente D-4060-921/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3294/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 180 para contratar la Obra “NUEVA INSTALACION DE GAS EN JARDIN N° 937 Y JARDIN N° 943 – LANÚS ESTE” ubicados en la calle Presidente Raúl Alfonsín N° 1758 y en Coronel Albariños N° 3899 respectivamente, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: FB CONSTRUCCIONES S.R.L., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y DE JESUS RAUL – I.D.R.A.G.A.S.-

Que la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas.-

Que la Firma DE JESUS RAUL – I.D.R.A.G.A.S. si bien cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego cabe aclarar que en la propuesta económica, difiere el importe en letras del importe en números, tomando como valido el monto en letras.-

Que la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., a pesar de haber sido reclamada la documentación observada en el Acta de Apertura, no cumple con lo requerido.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.350.000,00), la Oferta de la Firma DE JESUS RAUL – I.D.R.A.G.A.S. de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.549.732,00) es un 8,50 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 239 de fecha 23 de Septiembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 8,50 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 180 realizada el día 17 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 3294/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "NUEVA INSTALACION DE GAS EN JARDIN N° 937 Y JARDIN N° 943 – LANÚS ESTE" ubicados en la calle Presidente Raúl Alfonsín N° 1758 y en Coronel Albariños N° 3899 respectivamente, Partido de Lanús, a la Firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S., con domicilio legal en la calle Billinghurst N° 688 de Claypole Partido de Almirante Brown y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3332, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.549.732,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-921/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 180.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNP

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo  
Humano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS